



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

CÉDULA

Siendo las 13 horas del día 15 de noviembre de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo **013/COELNA/2018** tomado en sesión de la Comisión Electoral Nacional de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, por el que “**SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS FALTANTES PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE SUBSANAR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS DE LA XII ASAMBLEA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL.**”

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL,

Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

15 de noviembre de 2018
Acuerdo 013/COELNA/2018

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS FALTANTES PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE SUBSANAR LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE DELEGADOS DE LA XII ASAMBLEA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL

ANTECEDENTES

1. En fecha 5 de septiembre de 2018, el C. José Said Miranda García en su carácter de Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil, solicitó al Comité Ejecutivo Nacional la aprobación de la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
2. En fecha 5 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.
3. En fecha 5 de septiembre de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó dentro de la convocatoria y normas complementarias para la celebración de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, integrando la Comisión Electoral Nacional por:

Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN quien a su vez la presidirá;

Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional;

José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil;

María Gabriela González Martínez, y
Adriana Aguilar Ramírez.

4. En fecha 12 de septiembre de 2018, en los términos de la aprobación enunciada en el numeral que antecede, fue publicada en los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, la convocatoria así como las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

5. Con fecha de 20 de septiembre se abrió la plataforma digital a través de la dirección web www.rnm.mx/accionjuvenil, para permitir el inicio del registro de delegados numerarios.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil establece que la Comisión Electoral Nacional tiene la atribución de organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección.

Segundo.- En el artículo 17 de las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil se establece como estará constituida la Comisión Electoral Nacional, así como las funciones y obligaciones que esta tendrá.

Tercero.- En el artículo 18 de las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil se establecen las condiciones requeridas para que la Comisión Nacional Electoral pueda sesionar válidamente.

Cuarto.- El artículo 45 de las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, plantea la metodología de sustanciar y resolver controversias relativas al proceso de la Asamblea.

Quinto.- Que con fecha de 07 de noviembre de 2018, se publica en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo **010/COELNA/2018**, mediante el cual la Comisión Electoral Nacional de Acción Juvenil aprueba la homologación del tiempo para la acreditación de delegados a la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, por lo que se determina como las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2018 como hora y fecha límite para el registro de delegados.

Sexto.- Que el artículo 4 de las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil contempla el procedimiento por el cual se deberán acreditar los militantes para ser delegados y los requisitos necesarios para ser autorizados y recibirán su constancia y número de folio de la acreditación al correo electrónico indicado por los interesados, o en caso de incumplimiento recibirán por la misma vía una notificación con la causal de su rechazo.

Al respecto, la normatividad que rige la organización de la citada Asamblea Nacional de Acción Juvenil carece de elementos que otorguen un plazo a los militantes para subsanar las omisiones que por cualquier motivo se presenten en los registros presentados. Al respecto, esta Comisión considera que resulta oportuno maximizar el derecho de participación política de los militantes de Acción Juvenil, mediante el establecimiento de normas que permitan acceder a la posibilidad última de completar los requisitos mediante el establecimiento de plazos razonables que salvaguarden la certeza del proceso y no obstruyan la posibilidad de participación del militante.

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

Séptimo.- En la IX Sesión de la Comisión Electoral Nacional de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil se aprobó mediante el acuerdo 013/COELNA/2018 por unanimidad de la Comisión Electoral Nacional, los Lineamientos para subsanar los requisitos faltantes para la acreditación de delegados.

Octavo.- En razón de las disposiciones anteriores, toda vez que el correcto desarrollo de la XII Asamblea Nacional, se toma el siguiente:

ACUERDO 013/COELNA/2018

PRIMERO. - Por lo que se aprueban los siguientes lineamientos para subsanar los requisitos faltantes para la acreditación de delegados en los términos establecidos en el Anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de la Comité Ejecutivo Nacional.

Acuerdo 013/COELNA/2018

Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.	
Edgar Mohar Kuri, Tesorero Nacional.	
José Said Miranda García, Coordinador General en Funciones de Secretario Nacional de Acción Juvenil.	
María Gabriela González Martínez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.	
Adriana Aguilar Ramírez, Miembro designado por el Comité Ejecutivo Nacional.	

XII ASAMBLEA NACIONAL

ES TIEMPO DE LOS JÓVENES

ANEXO DEL ACUERDO 013/COELNA/2018

Lineamientos de actuación subsanar los requisitos faltantes para la acreditación de delegados

Articulo 1.- A efecto de maximizar el derecho a participar de los militantes de Acción Juvenil, todos aquellos militantes que hayan realizado su registro como delegados, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, y reciban mediante correo electrónico la notificación de que fue rechazada su solicitud por incumplir alguno de los requisitos establecidos de forma posterior a las 17:00 horas (hora del centro) del día 15 de noviembre de 2018, contarán con un plazo improrrogable de 8 horas, a partir de recibido el correo electrónico, para enviar de nueva cuenta sus documentos subsanando la causal del rechazo, lo anterior a la cuenta de correo electrónico acreditaciones@accionjuvenil.com .

Articulo 2.- Los involucrados en el supuesto del artículo anterior, deberán enviar sus documentos desde la dirección de correo electrónico mediante la cual se registraron por primera vez, de lo contrario la solicitud será automáticamente rechazada ante la imposibilidad de vincular la veracidad del registro subsanado con la persona interesada de forma primigenia.

Articulo 3.- En caso de ser remitida la información que subsane el registro durante el plazo ampliado en los términos del artículo 1 de los presentes lineamientos, esta será calificada en un plazo máximo de 8 horas.

La resolución que sea adoptada de la calificación del registro será definitiva en virtud de que el plazo de registro feneció.

Articulo 4.- Los militantes de Acción Juvenil que no hubieren realizado la verificación de correo electrónico señalada en el artículo 4 de las normas complementarias para la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil, podrán hacerlo en cualquier momento antes de las 12:00 horas del día 16 de noviembre.

Los registros no validados serán cancelados y, por tanto, el militante no podrá participar dentro de la XII Asamblea Nacional de Acción Juvenil.